



El 10 de diciembre de 2002 tiene lugar la reunión constituyente del CEA de Sagrat Cor S.S.M. de Martorell

Nacimiento del Comité de Ética Asistencial

El Comité de Ética Asistencial de Sagrat Cor de Martorell inició su camino en el año 1995. En ese año, el Consejo provincial de la Congregación de las Hermanas Hospitalarias de la Provincia canónica de Barcelona toma la decisión de que la reflexión bioética entra a formar parte de la cultura asistencial de las instituciones dependientes de la Congregación en Cataluña.

JOSEP GINÉ
Sagrat Cor S.S.M.

Para poder llevar a cabo este proyecto era necesario, lo primero de todo, la formación en bioética de sus profesionales. En Sagrat Cor de Martorell, tres profesionales se muestran interesados en este tema e inician un master en Ética aplicada y Bioética. Este master se desarrolla durante los años 96, 97

y 98 en el Instituto Borja de Bioética, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Paralelamente a estos cursos, en los años 98 y 99 se celebran las Jornadas de Reflexión Bioética a instancias del Consejo provincial de la Congregación de la Provincia canónica de Barcelona, con el objetivo de crear un clima de sen-

sibilidad entre los profesionales de todas las Instituciones dependientes de la Congregación para la creación del Comité de Ética Asistencial (CEA).

El año 2000 a instancias de la Dirección del centro de Martorell, se constituye un grupo de trabajo formado por los profesionales Master en Bioética, para elaborar el reglamento interno del futuro CEA de la Institución, y utilizan como modelo los reglamentos internos de otras instituciones sanitarias, que ya gozan de una trayectoria lo suficientemente amplia y de reconocido prestigio como para poder garantizar el éxito de esta labor. Este reglamento interno se aprueba por la Dirección de Martorell y se ratifica por el Consejo provincial en el mes de diciembre del año 2000.

Formalización del Comité

Al siguiente año se proponen y eligen los diferentes profesionales que han de pertenecer al Comité de Ética. También se imparte por primera vez dentro de la formación interna de Sagrat Cor, un seminario básico de introducción a la Bioética con destinación específica para estos profesionales que han de pertenecer al Comité, pero sin excluir al resto de profesionales que se muestren interesados por este tema y lo quieran realizar. Además se volvió a contactar con el Instituto Borja de Bioética



para que un experto en Bioética de su entidad, se integrara en nuestro CEA para que realizara el acompañamiento y la asesoría externa, en el inicio del funcionamiento.

Finalmente el 10 de diciembre de 2002 tiene lugar la reunión constituyente del CEA de Sagrat Cor S.S.M. de Martorell y se elabora el calendario de las reuniones ordinarias para el siguiente año (2003) así como la elección del presidente y del secretario.

En el año 2005 el CEA de Sagrat Cor obtiene la acreditación por la Dirección General de Recursos Sanitarios del Departament de Salut.

En la actualidad el CEA se reúne de forma ordinaria una vez al mes aproximadamente y con un calendario anual establecido. En situaciones de urgencia y a instancias del Coordinador-Presidente del CEA, puede ser convocada una reunión tantas veces como se crea oportuno, y con los miembros que puedan estar disponibles en aquel momento, siendo necesario como

Los acuerdos del CEA podrán ser tomados por unanimidad, o en su caso por mayoría simple de sus miembros

mínimo una tercera parte de los miembros del CEA.

Los miembros del CEA han de preservar la confidencialidad de la información a que tengan acceso por razón de su cargo.

Los acuerdos del CEA podrán ser tomados por unanimidad, o en su caso por mayoría simple de sus miembros. En aquellos casos en que para la asesoría del CEA sea decisivo el voto del experto en Ética, será voto de calidad. Ninguno de los miembros del CEA podrá abstenerse de votar, aún cuan-

do se considerará válido el voto en blanco.

En determinadas situaciones, y si los miembros del CEA así lo deciden, la votación podrá ser realizada en secreto.

El CEA de Sagrat Cor S.S.M. está formado por 13 miembros. Estos miembros son 11 personas de todas las disciplinas y profesiones del Hospital más dos personas del Instituto Borja como especialistas externos (uno en derecho sanitario y otro como médico especialista en Bioética).

Miembros del CEA

En el nº 1836 del Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya correspondiente al día 24 de diciembre de 1993, en el cual se regula la acreditación de los Comités de Ética Asistencial, se ordena que cada Comité se ha de componer de al menos siete miembros, uno de los cuales ha de ejercer la Presidencia y en todo caso formarán parte: médicos, enfermeros, un profesional de la Dirección Asistencial del Centro y una persona ajena a la Institución con interés acreditado en el campo de la ética. Ha de formar parte un miembro de cada una de las instancias siguientes, si es que la hubiera en la Institución: un profesional de la Unidad de la Atención al Usuario, un miembro del Comité Ético de Investigación Clínica, un miembro de la Comisión de Calidad Asistencial, un profesional de la Asesoría Jurídica o del Servicio de Medicina Legal y un representante del Sector Sanitario o de la Región Sanitaria del Servei Català de la Salut, cuando se trate del Comité de referencia de uno de estos organismos.

En la composición del CEA, se distinguen tres grupos:

- Miembros natos, en función de su cargo con voz y voto.

- Miembros numerarios, en relación a la actividad que desarrollan (estamento profesional) en la Institución, con voz y voto.
- Miembros “ad casum” con voz pero sin voto. Pueden ser el/los responsables del caso, el responsable del área objeto del análisis, o cualesquiera que el Comité estime oportuno.

El Comité nombrará además un secretario que puede pertenecer o no a los grupos anteriores (en este último caso el secretario no tendrá voto).

Los miembros natos, los numerarios y el secretario del CEA, serán nombrados por el Consejo de Dirección de la Institución. Los miembros “ad casum” serán convocados, según estime oportuno, por el mismo CEA.

Para la renovación del CEA, los miembros numerarios se renovarán en un 50% cada tres años. Los miembros renovables la primera ocasión se elegirán por sorteo. Salvo que el CEA estime oportuno, y de forma excepcional, no se producirá reelección de ningún miembro numerario, para hacer más participativo el CEA al mayor número de profesionales de la Institución.

Órgano consultivo

Las actividades del CEA de Sagrat Cor se están realizando a tres niveles.

- Como consultores de casos de los profesionales del Centro, de la Dirección de la Institución, de comisiones hospitalarias ya establecidas o de usuarios o familiares de estos, analizando y asesorando en la toma de decisiones en la práctica clínica-asistencial.



El comité no representa ni tiene asignadas funciones ejecutivas, pero sus resoluciones sí tienen una función decisoria en cuestiones o problemas éticos

- Realizando orientaciones institucionales.
- Formando e informando institucionalmente en problemas y cuestiones Éticas.

El CEA es un órgano consultivo, y como tal opcional para ser consultado. No representa ni tiene asignadas funciones ejecutivas, pero sus resoluciones sí tienen una función decisoria en cuestiones o problemas éticos, más allá de que las resoluciones éticas del mismo, queden englobadas en decisiones,

que corresponde ejecutar al profesional, persona o entidad, que ha requerido la intervención del CEA.

La actividad del CEA de Sagrat Cor tiene una media de 3 a 4 consultas por año y se revisan un número parecido de protocolos.

Desde su creación, cada año se ha repetido la realización del seminario de formación para que todos los profesionales que lo deseen puedan tener una formación básica en este campo. ♥